

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Simulación Rad. 1100140030532021-00014-00

Subsanada la demanda cumplidos los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del CGP, la Juez Resuelve:

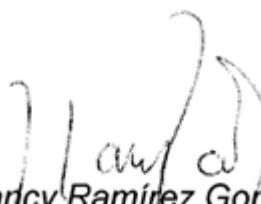
ADMITIR la demanda de Simulación de Contrato de Compraventa sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 50S-40218628 contenido en la Escritura Pública No. 1126 del 27 de mayo de 2014 de la Notaría 56 del Circulo de Bogotá, promovida por Ruth Matilde Rodríguez Melo, Sandra Liliana Rodríguez Melo, María Elsa Rodríguez Romero, Blanca Ines Rodríguez de Lopez Yineth Marcela Rodríguez Rodríguez, Andrea Liliana Rodríguez Rodríguez, Edwin Abelardo Rodríguez Zota y Fredy Alejandro Rodríguez Zota mayores de edad, vecinos y domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía No. 52'038.982, 52'952.490, 41.645.481, 53'089.141, 1.033.719.939, 79'891.786 y 80'744.792 de Bogotá respectivamente contra los herederos indeterminados de Rosa Matilde Romero Cruz, Evaristo Rodriguez Romero, Luis Rodriguez Romero, Pedro Rodriguez Romero y Abelardo Rodriguez Romero (Q.E.P.D.) personas que en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía No.20'342.031, 11'250.924, 79'388.427, 19'436.691 y 19'449.099.

Trámítase por el proceso VERBAL. Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y córrase traslado por el término de veinte días.

Para el efecto de practicar las medidas cautelares, préstese caución por el actor por valor total de \$14.000.000.00, para garantizar los posibles perjuicios que se puedan ocasionar en razón de su práctica, lo anterior de conformidad con el numeral séptimo , inciso segundo artículo 384 del C.G.P

Reconocer personería jurídica al Abogado Cristhian Felipe Orjuela Sánchez quien actúa como apoderado judicial del extremo demandante, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.57 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de abril de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria